**ORDENANZA N° 6944/19**

**VISTO:**

El Expediente Nº 2019-000884-I2-GC, caratulado: DPTO. ESCRIBANÍA-BERNADET MARGOT- P.M. 20529 - MENSURA - SEGÚN DONACIÓN SIN CARGO; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, la Sra. Margot Bernadet, ofrece en donación sin cargo, la superficie afectada al ensanche de calle Alem 1620.

Que a fs. 02 y 03. obra ofrecimiento de donación, certificando firmas Escribana Pública.

Que a fs. 12, obra Plano de Mensura donde constan las superficies afectadas.

Que a fs. 15, Dirección de Catastro no presenta objeciones respecto a la donación ofrecida.

Que a fs. 16, obra informe de la Dirección de Planificación Urbana donde expresa que la fracción ofrecida en donación no se encuentra librada al uso público y que es conveniente desde el punto de vista urbanístico la aceptación de la donación realizada.

Que a fs. 16 vta., Escribanía Municipal solicita se remitan las presentes al Cuerpo para formular la ordenanza de aceptación correspondiente.

Que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación realizada.

**POR ELLO**:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Acéptase la donación sin cargo ofrecida por la Sra. Margot Bernadet, D.N.I. 92.611.451, consistente en la superficie afectada al ensanche de calle Alem 1620 correspondiendo una superficie según Título y Mensura 14,62 m² conforme se desprende de Plano de Mensura N° 23694/05, obrante a fs. 12 y de las actuaciones obrantes en expediente N° 2019-000884/I2-GC.

**ARTÍCULO 2:** Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

p.m.

**DADA EN EL RECIENTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**